EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LA MARÍA
MEDELLÍN
Trabajamos con amor por la vida desde 1923

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Medellín, 01 de octubre de 2026

PARA: YUDY EUGENIA GALLEGO IBARRA
SUBGERENTE DE GESTIÓN Y OPERACIONES

DE: GERENTE

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISORA

En calidad de ordenador del gasto me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del siguiente contrato:

CONTRATO N°	PS-0558-2026
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA
NIT DEL CONTRATANTE	890.905.177-9
CONTRATISTA	SERGIO SEBASTIÁN MUÑOZ MEJIA
C.C. DEL CONTRATISTA	1.020.396.190
OBJETO	LIDERAR Y ORIENTAR LA PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, GOBIERNO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA E.S.E., PROMOVIENDO SU ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, LAS NECESIDADES DE LOS PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS Y LAS POLÍTICAS APLICABLES AL SECTOR SALUD.
VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000)
REQUIERE GARANTÍAS	SÍ, SE REQUIERE CONSTITUIR GARANTÍA
PLAZO INICIAL CONTRATO	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
FECHA	01 DE OCTUBRE DE 2026
SUPERVISOR	YUDY EUGENIA GALLEGO IBARRA - SUBGERENTE DE GESTIÓN Y OPERACIONES

En su actuación como supervisora está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, artículo 54 numerales 6 y 7, y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", la supervisora responderá disciplinaria, civil y penalmente por

sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la ley, y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital La María.

Adicionalmente estará obligada a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

La supervisión del contrato de la referencia debe ser ejercida teniendo en cuenta, entre otras disposiciones, las normas y reglamentos que se relacionan a continuación:

NORMA	MATERIA	ARTÍCULOS
Constitución Política	Norma fundante del ordenamiento colombiano	6, 123, 124, 209
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	3, 4, 5, 14, 23, 24, 25, 26, 32, 50, 51, 52, 53, 56, 58, 60, 61
Ley 1952 de 2019	Código General Disciplinario	art. 54 numerales 6 y 7
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	2, 11, 14, 17, 23
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción	44 al 45, 82 al 85, 118
Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA – Acuerdo de Junta Directiva Nº 005 de 2022		
Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA		
Manual de Supervisión de la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA		

De conformidad a las especificaciones contenidas en las normas señaladas, a los supervisores les corresponde el desarrollo, entre otras, de las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

- Controlar, supervisar y vigilar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Servir de interlocutor entre la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA y el contratista.
- Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato objeto de vigilancia.
- Suscribir todas las actas a que haya lugar en desarrollo del objeto y las obligaciones del contrato.
- Responder las solicitudes y peticiones del contratista dentro del término legal, evitando que se configure el silencio administrativo positivo.

- Efectuar los requerimientos al contratista que sean necesarios a fin de exigirle el cabal cumplimiento del contrato.
- Tramitar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación, las cuales deben estar debidamente soportadas en razones que la justifiquen.

- Presentar informes sobre situaciones que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, para esto deberá verificar que durante el desarrollo y ejecución del contrato se mantengan las condiciones económicas, técnicas y financieras inicialmente presentadas por el contratista al momento de presentar su oferta.
- Comprobar durante la ejecución del contrato, los aspectos relacionados con los pagos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada pago, aprobando oportunamente las cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Comunicar aquellas situaciones que conozcan en ejercicio de sus funciones que puedan poner en riesgo el patrimonio público o hayan causado detrimento patrimonial a la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA.

OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Revisar y analizar el contenido del contrato, en especial las obligaciones allí pactadas.
- Suscribir oportuna y conjuntamente con el contratista el acta de iniciación del contrato

OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Verificar y controlar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Controlar e informar periódicamente al ordenador del gasto sobre el avance del contrato con base en el plazo del mismo, cuando haya lugar a ello.
- Conceptuar, con su debida justificación, sobre la viabilidad de las adiciones, cesiones, prórrogas y demás modificaciones al contrato a las que haya lugar, así como el envío de su correspondiente solicitud.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que dé cumplimiento a las obligaciones que no esté cumpliendo de conformidad con lo pactado en el contrato.
- Presentar los informes correspondientes sobre la ejecución del contrato y asistir técnicamente a la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA en asuntos relacionados con la ejecución del mismo.
- Verificar para efectos de pago, que el contratista esté cumpliendo con las obligaciones de afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral, ARP y aportes parafiscales, según sea el caso, e informar en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones.
- Solicitar la imposición de sanciones al contratista para lo cual deberá enviar en forma oportuna el correspondiente informe acerca del incumplimiento, así como de los requerimientos efectuados al contratista y sus correlativas respuestas.
- Elaborar la respuesta a los requerimientos o peticiones del contratista, según su competencia.

- Revisar las facturas o documentos equivalentes, y las cuentas de cobro presentadas por el contratista verificando que en ellas se consignen claramente el concepto y valor del servicio prestado y de los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos.

OBLIGACIONES A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Solicitar al área Financiera y Presupuesto los correspondientes estados de cuentas del contratista.
- Revisar los documentos necesarios para la liquidación final del contrato, si es del caso.
- Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es del caso.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, estableciendo una correcta relación entre los pagos efectuados, valores no ejecutados a favor de la E.S.E. Hospital La María y saldos a favor del contratista.
- Tramitar en debida forma y en el término señalado para tal efecto, el acta de liquidación con todos sus soportes y anexos.

CONTROLES ESPECÍFICOS DEL CONTRATO PS-0558-2026

El supervisor verificará que el contratista lidere y oriente la planeación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión estratégica de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, gobierno y gestión de la información, transformación digital y proyectos tecnológicos de la E.S.E., promoviendo su alineación con el direccionamiento estratégico institucional, las necesidades de los procesos asistenciales y administrativos y las políticas aplicables al sector salud; que formule, actualice, haga seguimiento y evalúe el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y lo articule con los planes institucionales; que participe en la planeación estratégica y en las decisiones del nivel directivo con análisis técnicos, alternativas, riesgos e impactos; que estructure, evalúe y haga seguimiento a los proyectos e iniciativas tecnológicas con criterios técnicos, operativos, financieros, de riesgo y sostenibilidad; que oriente el gobierno de la información con lineamientos de calidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad y trazabilidad de los datos; que promueva indicadores y tableros de información para evaluar el desempeño e identificar riesgos y oportunidades de mejora; que lidere la transformación digital, la integración, la interoperabilidad y la modernización de los sistemas de información, la infraestructura y las comunicaciones; que aporte criterios técnicos en la planeación, evaluación y contratación de inversiones, bienes y servicios tecnológicos; que impulse la gestión del cambio y el fortalecimiento de las competencias digitales de los procesos y usuarios; que presente al nivel directivo informes y recomendaciones sobre la gestión tecnológica, los proyectos, las inversiones y los riesgos; que entregue con cada cuenta de cobro el informe de actividades del periodo facturado, en concordancia con el objeto y el alcance del contrato, y la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y que mantenga vigentes las garantías exigidas. Y, las demás obligaciones que obren

en el contrato.

Atentamente,

JUAN EDGAR MARÍN RESTREPO
Gerente
E.S.E. Hospital La María

YUDY EUGENIA GALLEGO IBARRA
Subgerente de Gestión y Operaciones
E.S.E. Hospital La María